"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica Del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 11 SEP 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

Que, mediante Oficio N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO., de fecha 27 de agosto del 2020 mediante el cual el Residente de obra del Proyecto Mancomayo, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados de b bienes y servicios, como necesidades mínimas inmediatas por un monto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 007-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO, de fecha 27 de agosto, el Residente de obra del Proyecto Mancomayo, Ing. Gustavo Chavarría Ochoa, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, catalogadas como necesidades mínimas inmediatas por un monto de S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas", asimismo designa como responsable de administrar el fondo solicitado al CPC. Fernando Tenorio Fernández, quien ha sido designado como asistente administrativo del Proyecto Mancomayo, con resolución N° 077-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE;

Que, mediante Certificado Nº 0410-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 23 de agosto del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 009 – "Irrigación de Mancomayo", por un monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con cadena de gasto 2.6.2.3.44 y S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con cadena de gasto 2.6.2.3.45, ambas con fuente de financiamiento 18. Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por un monto total de S/10,000.00 (DIEZ MIL SOLES CON 00/100 SOLES);

0218

Que, en fecha 02 de septiembre de 2020, la Dirección de Sistemas de Riego, acoge la solicitud del Residente de obra del Proyecto Mancomayo y procede a derivar la documentación a la Dirección de Administración, para la emisión de acto resolutivo administrativo.

Que, mediante Oficio N°0140-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 07 de septiembre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, acorde al Informe N°007-2020-GR-CUSCO/PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO., y al Certificado N°0410-2020-GR-CUSCO/PERPM-OPP-P, ratificándose en todos sus extremos;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados de bienes y servicios, necesidades mínimas inmediatas en la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas", de acuerdo al siguiente detalle:

META /FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
009: Irrigación Mancomayo / 18. Canon y sobrecánon	"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas",	S/ 5,000.00	2.6.23.44	CPC. Fernando Tenorio Fernández
		s/ 5,000.00	2.6.23.45	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS

MACHD/JGLV
C.C.
Dirección de sistemas de Riego
Contabilidad
Asesoría legal
Archivo